



Presidencia  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

28 ABR 2022

**RECIBIDO**

17:00 HRS  
Secretaría General

ANEXO COPIA SIMPLE



Gobierno de  
Guadalajara

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

### PRESENTE

Los que suscribimos **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA y RAFAEL BARRIOS DÁVILA**, en nuestro carácter de Presidente Municipal, y Regidores de Guadalajara, Jalisco, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracciones I y II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión**, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, y este Municipio, para salvaguardar, proteger y tutelar la integridad y los derechos de las personas extranjeras y preservar el orden y la paz social de la convivencia cotidiana en el municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**1.** La migración, es parte de los procesos demográficos que junto a la natalidad y mortalidad introduce cambios en el tamaño, composición y distribución

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.





de la población.<sup>1</sup> Este fenómeno es casi inherente al ser humano y a su constante necesidad de movimiento. El desplazamiento de las personas es consecuencia de distintas razones, que van desde la búsqueda de mejores condiciones laborales, por motivos económicos, buscando un mejor nivel de vida, inseguridades o en casos más críticos, por cuestiones de supervivencia.

2. Desde mediados del siglo XX, el fenómeno migratorio estuvo centrado en los flujos migratorios entre México y Estados Unidos, pues ambos países comparten una frontera de 3 mil 200 kilómetros. A lo largo del siglo pasado, acontecimientos y tendencias como el Programa Bracero (1942-1964), la integración silenciosa (1980-1990), el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN, 1994), la guerra contra el terrorismo (2001), han marcado la punta de la dinámica migratoria bilateral. A partir del siglo XXI, la agenda mexicana en materia de migración comenzó a dejar de estar concentrada en las relaciones bilaterales con Estados Unidos, pues la frontera sur comenzó a figurar en los temas de interés –tanto para el gobierno como para la sociedad mexicana– en vista de los crecientes flujos de migrantes no autorizados provenientes de Centro América, aunados a la injerencia del crimen organizado en las rutas migratorias.<sup>2</sup>

3. En nuestro país, la mayoría del movimiento migratorio se centra en la posibilidad de utilizar el territorio nacional solo de paso, es decir un puente a otra nación, principalmente a Estados Unidos y Canadá. Cuando se presenta dicho movimiento sin atender los requerimientos legales y vigentes en nuestro país se

<sup>1</sup> <https://www.redalyc.org/journal/280/28063431024/html/>

<sup>2</sup> [https://www.senado.gob.mx/BMO/index\\_htm\\_files/Mexico\\_encrucijada\\_distribucion.pdf](https://www.senado.gob.mx/BMO/index_htm_files/Mexico_encrucijada_distribucion.pdf)



origina un fenómeno denominado "Inmigración irregular" o "Inmigración ilegal", el cual genera un impacto importante en materia de seguridad pública, que no solo afecta el ámbito federal y estatal, sino que también el municipal.

Dicho movimiento se da principalmente por medio de transporte ferroviario (Ferromex), teniendo como una de las 3 (tres) rutas principales de tránsito migratorio irregular, la que cruza por el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

4. De conformidad a la información analizada y recopilada al 18 de septiembre del 2019 por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU DAES), en el país existen 1.2 millones de migrantes.<sup>3</sup>

A nivel estatal en el año 2020 dos mil veinte en Jalisco se encontraban aproximadamente 1 067 778 (un millón sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho) inmigrantes a comparación del año 2000 dos mil que oscilaban entre los 835,121 (ochocientos treinta y cinco mil ciento veintiuno)<sup>4</sup>, tal y como se puede visualizar en la siguiente tabla:

<sup>3</sup> [https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?i=stock\\_abs\\_&t=2020&cm49=484](https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?i=stock_abs_&t=2020&cm49=484)

<sup>4</sup> [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion\\_Migracion\\_01\\_426da5e7-766a-42a9-baef-5768cde4fca9&idrt=130&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_01_426da5e7-766a-42a9-baef-5768cde4fca9&idrt=130&opc=t)

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.





Entidad federativa	2000			2010			2020		
	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto
Jalisco	835 121	726 021	109 100	961 503	804 674	156 829	1 067 778	841 477	226 301

**Fuentes:**

INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Estas cifras reflejan el alto número de inmigrantes que se encuentran en Jalisco y que en consecuencia impactan al Área Metropolitana de Guadalajara, lo que trae como consecuencia, que se desarrollen actos jurídicos y humanos, que afectan a los migrantes durante su travesía o estancia, y a la población en general, mismos que cobran importancia y se convierten en temas de trascendencia para el Municipio.

5. Por otro lado, de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042, aún vigente, en el año 2018 la Dirección de Justicia Cívica Municipal recibió 6,847 personas consignadas por elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para la determinación de situación jurídica en relación o presunción de la comisión de una falta administrativa, o por situación de calle, extravío de la persona, o custodia. Un 65% de éstas permanecieron en el Centro de Prevención Social de Guadalajara, espacio donde los infractores que cometen una falta administrativa permanecen en condiciones de respeto a sus derechos humanos durante su reclusión,

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.



proporcionándoles servicios médicos, trabajo social y atención psicológica, dando seguimiento a los infractores durante su arresto, generando responsabilidad y buscando evitar su reincidencia.

En razón de ello, se estableció que una de las líneas de acción de este Gobierno debía ser *"Elaborar y aplicar los programas de capacitación del personal en temas de combate a la corrupción y derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género."*

6. Ahora bien, de acuerdo al contenido del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

7. Por su parte los artículos 21 y 115 prevén como atribución para los Municipios, el seguimiento a procesos del orden administrativo relacionados con el cumplimiento de disposiciones reglamentarias de observancia general, así como la imposición, en su caso, de sanciones por faltas cometidas dentro del ámbito de policía y buen gobierno.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.





**8.** Bajo ese contexto, la Ley de Migración establece en su artículo 2 que la política migratoria debe sustentarse entre otros principios en el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.

Asimismo el numeral 11 de la Ley en cita dispone que en cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.

**9.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 fracción II dispone que es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**10.** Actualmente la Dirección de Justicia Cívica Municipal trabaja en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica e itinerante, este modelo es una estrategia prometedora y efectiva que corresponde a los desafíos de la construcción de la paz y el desarrollo; que proporciona soluciones a corto

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.



plazo para resolver rápidamente conflictos comunitarios y/o vecinales, y prevenir la escalada de violencia y de actos delictivos.

Una de las características del modelo es su visión sistémica que basa la sostenibilidad de sus estrategias en la colaboración de múltiples actores. Esto se refleja en el hecho de que los actores, tanto locales como nacionales o internacionales, creen en la efectividad de esta estrategia de consolidación de la paz, a través de la incorporación de aliados multisectoriales y actores estratégicos (otras autoridades de los tres niveles de gobierno, la academia, la iniciativa privada, asociaciones civiles con corte asistencial, y líderes sociales) que abonen a los programas asistenciales operados por organizaciones de la sociedad civil y que fortalezcan las medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

**11.** La suscripción del convenio que se propone es de suma relevancia debido a que se pretende abordar la migración dentro de nuestra ciudad, este fenómeno ha sido marginado de las acciones o políticas públicas más recientes, lo que ha generado que se disparen altos índices en comisión de faltas administrativas y conducta delictuosas dentro de nuestra ciudad cometidos por migrantes o personas que presentan una estancia ilegal en nuestro país, es por ello que la Dirección de Justicia Cívica Municipal enfoca sus esfuerzos en plantear estrategias con capacidad de respuesta y de manera preventiva para evitar la escalada de conductas ilícitas, además que permitan mejorar las bases de inteligencia y con ello poder mantener el orden y la paz públicos, cabe señalar que ningún municipio puede enfrentar esta problemática por sí solo es por ello

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.





que se busca la vinculación con el Instituto Nacional de Migración para poder lograr protocolos de actuación que permitan a ambas autoridades realizar acciones coordinadas y de manera inteligente en el manejo de personas migrantes que comentan alguna falta administrativa en el Municipio de Guadalajara, y así poder hacer frente de manera óptima a esta problemática.

Aunado a lo anterior, este convenio es el primero en su tipo en Jalisco toda vez que el Instituto Nacional de Migración no ha celebrado convenio alguno con municipios de nuestra entidad federativa, siendo el municipio de Guadalajara el primero en lograrlo.

**12.** Por tales motivos, es importante promover políticas públicas para la protección de los derechos humanos de los migrantes, con particular atención en grupos en situación de vulnerabilidad, es por ello que a través de la presente iniciativa se propone suscribir un convenio de colaboración con la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración con el objeto de establecer las bases y criterios generales sobre los cuales se realicen acciones tendientes a la capacitación, cooperación y coordinación; con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución, ante los retos que presenta el fenómeno de la migración irregular y la seguridad pública.

El fin principal que se persigue con la suscripción del referido convenio es capacitar al personal de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, primordialmente

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.





a los Jueces Cívicos Municipales para que cuando una persona extranjera cual sea la condición bajo la que se encuentre en el país (visitante, residente temporal o permanente) cometa alguna falta administrativa cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para ejecutar los debidos procesos respetando en todo momento los derechos humanos de los migrantes.

**13.** De conformidad a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito manifestar el siguiente análisis de repercusiones que tendría la presente iniciativa en caso de aprobarse:

- **Presupuestales:** La iniciativa no representa afectaciones en materia presupuestal, ya que las obligaciones establecidas en el convenio no implican la erogación de recurso municipal adicional al que tiene asignado la Dirección de Justicia Cívica Municipal.

- **Laborales:** Las repercusiones resultan favorables y positivas para personal de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, pues se les brindaría capacitaciones en materia de derechos humanos de los migrantes. Asimismo, cabe señalar que la suscripción del multicitado convenio no genera vínculos laborales ni vínculos de subordinación entre las partes.

- **Jurídicas:** aquellas relacionadas con los alcances jurídico-administrativos implícitos con la celebración del convenio de referencia.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.



- **Sociales:** la suscripción del presente Convenio no solo genera lazos de cooperación con el Órgano Administrativo suscriptor, sino también genera cumplimiento de obligaciones de manera directa e indirecta de cooperación internacional en materia de Derechos Humanos.

14. Finalmente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96, primer párrafo y 109 fracciones VI y XII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a su consideración la presente iniciativa, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia (como convocante) y a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género (como coadyuvante), por ser materia de su competencia.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 38 fracción II, 40, 41 fracciones I y II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 88, 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

## DECRETO

**Primero.** Se autoriza y aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.





Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, para salvaguardar, proteger y tutelar la integridad y los derechos de las personas extranjeras y preservar el orden y la paz social de la convivencia cotidiana en este Municipio. El proyecto de convenio se adjunta al presente decreto como Anexo Único.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo revise y en su caso realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que forma parte del presente decreto como Anexo Único, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para que conforme a sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Consejería Jurídica y a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.



**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, por conducto de su titular General Juan Saucedo Almazán, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

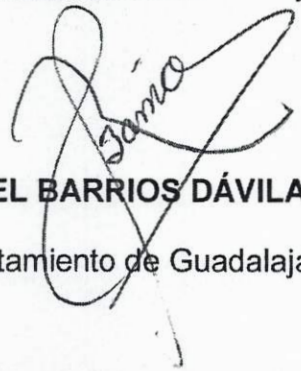
Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.





**SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA**

Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco



**RAFAEL BARRIOS DÁVILA**

Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, mediante el cual se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.

